



Proyecto de Ley N° 2068 / 2017 - CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE LGN EN LA PROVINCIA LA CONVENCION UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa de la señora congresista **NELLY CUADROS CANDIA**, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE LGN EN LA PROVINCIA LA CONVENCION UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1. Objeto de la ley

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia La Convención ubicado en el Departamento del Cusco

Juan Carlos Gonzales
[Signature]
[Signature]
[Signature]



[Signature]
NELLY CUADROS CANDIA
Congresista de la República

[Signature]
[Signature]

CLAYTON

[Signature]

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 07 de NOVIEMBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2008 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ENERGIA Y MINAS. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú en su artículo 58¹ señala que el Estado actúa, entre otras, en las áreas de los servicios públicos e infraestructura; siendo responsabilidad del Estado, garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos, dado su carácter prioritario para la satisfacción de necesidades de la población y de interés público.

Por lo tanto, se puede desprender del citado artículo que el papel primordial del Estado es de promotor y no mero orientador, debe darse en el campo de la captación de inversiones y el fomento de la competitividad, al respecto tenemos que García Toma² señala que la Constitución, en lo relativo al régimen económico, establece que el Estado es responsable de realizar actividades subsidiarias en el campo de la actividad empresarial, por razón de interés público o conveniencia nacional, manifestación que compartimos el cual debe de ser plasmada en objetivos y prioridades a fin de orientar el desarrollo del país.

La Ley 27133 Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural tiene como objeto establecer condiciones específicas para la promoción del desarrollo de la industria del gas natural, fomentando la competencia y propiciando la diversificación de las fuentes energéticas que incrementen la confiabilidad en el suministro de energía y la competitividad del aparato productivo del país.

Asimismo, el Decreto de Urgencia N° 001-2017 establece que resulta urgente adoptar medidas extraordinarias en materia económica que permitan atender la situación

¹ **Artículo 58.-** *La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.*

² GARCÍA TOMA, Víctor. Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993. 1998. Pág. 118



antes descrita para cautelar los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" con el propósito de evitar su deterioro, pérdida y/o depreciación; y optimizar las acciones del Estado Peruano para una próxima transferencia de los bienes al sector privado.

1.1 Antecedentes Legislativos

Como antecedente legislativo tenemos el proyecto de Ley N° 738/2011-CR denominado "*Ley que declara de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria e inmediata la Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural en la Provincia de la Convención, Región Cusco*". En la iniciativa legislativa bajo referencia podemos advertir que se plantearon propuestas técnicas que determinaron la viabilidad del proyecto, el cual fue aprobado por la comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.

Asimismo, se tiene que en el proyecto de Ley N° 946/2016- CR titulado "*Ley que declarara de necesidad pública e interés nacional al proyecto integral de masificación del gas natural en el sur del Perú, con la construcción y operación de un gasoducto al sur y la creación del complejo industrial petroquímico articulando el sur, y autoriza al Poder Ejecutivo para la convocatoria a concurso, con nuevos aspectos que garanticen su cumplimiento y sancionen actos de corrupción*". En la parte final del artículo 2 entre las acciones a tomar, establece la construcción de la planta de Fraccionamiento en la localidad de Kepashiato, provincia de La Convención del departamento del Cusco.

1.2 Antecedentes Científicos

En la Tesis doctoral de Julio Quintanilla Loayza³, denominada "*Instalación de una Planta de Fraccionamiento, en Kepashiato, y la Protección del Santuario de Megantoni, en la Provincia de La Convención para el Abastecimiento de la Región*"

³ QUINTANILLA LOAYZA JULIO. 2013. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Trujillo.



Sur". Planteó como problemática que existiendo energía gasífera para los próximos 30 años no se experimenta un desarrollo sostenido en la zona, debido a la falta de distribución del gas.

Llegando a concluir que: *"Se establece la factibilidad de la instalación de una planta de fraccionamiento en Kepashiato provincia de La Convención, para el abastecimiento de la Región Sur comprendiendo a la provincia de La Convención la región Cusco en su integridad y las regiones de madre de Dios, Apurímac, Tacna y Puno"*.

1.3 El Gas Natural en el Perú

1.3.1 Concepto de Gas Natural

El Gas Natural es un combustible fósil formado por un conjunto de hidrocarburos que, en condiciones de reservorio, se encuentran en estado gaseoso o en disolución con el petróleo. Se encuentra en la naturaleza como «gas natural asociado» cuando está acompañado de petróleo y como «gas natural no asociado» cuando no está acompañado de petróleo⁴.

Una diferencia con el petróleo es que el gas natural no requiere de plantas de refinación para procesarlo y obtener productos comerciales. Las impurezas que pueda contener el gas natural son separadas por procesos físicos relativamente sencillos.

1.3.2 fases de la industria del Gas

Para un mejor entendimiento sobre el gas natural se tiene que en el dictamen recaído en el proyecto de ley 738/2011-CR se desarrollaron fases en la industria del Gas las cuales se enumeran a continuación:

- 1. Producción.-** *Esta fase consiste en llevar el gas desde los yacimientos del subsuelo hasta la superficie, a través de determinados pozos productores. Y para el caso del Gas de Camisea es un gas no asociado.*

⁴ Caceres Graziani L. El gas Natural. Pag.21. consultado el 09 de octubre de 2016. Recuperado en: http://bvs.minsa.gob.pe/local/GOB/990_AUTOR27.pdf.



- 2. Tratamiento.-** Esta etapa consiste en eliminar las impurezas que trae el gas natural, tales como: agua, dióxido de carbono (CO₂), helio y sulfuro de hidrógeno (H₂S). El agua se elimina en plantas de endulzamiento. Estas impurezas se recuperan y pueden ser comercializadas con otros fines.
- 3. Extracción de líquidos.-** Este proceso es al que se somete el gas natural rico, libre de impurezas con la finalidad de separar el gas metano seco (CH₄) de los llamados "Líquidos del Gas Natural (LGN), integrados por etano, propano, butano pentanos y nafta residual.
- 4. Compresión.-** En este proceso se somete el Gas Metano Seco, con la finalidad de aumentarle la presión y enviarlo a sistemas de transporte y distribución para su utilización en el sector industrial y doméstico y en las operaciones de producción de la industria petrolera.
- 5. Fraccionamiento.-** Los Líquidos del gas natural se envían a las plantas de fraccionamiento donde se obtiene por separado etano, propano, butano normal e isobutano, gasolina natural y nafta residual, que se almacenen en forma refrigerada y presurizada en recipientes esféricos.

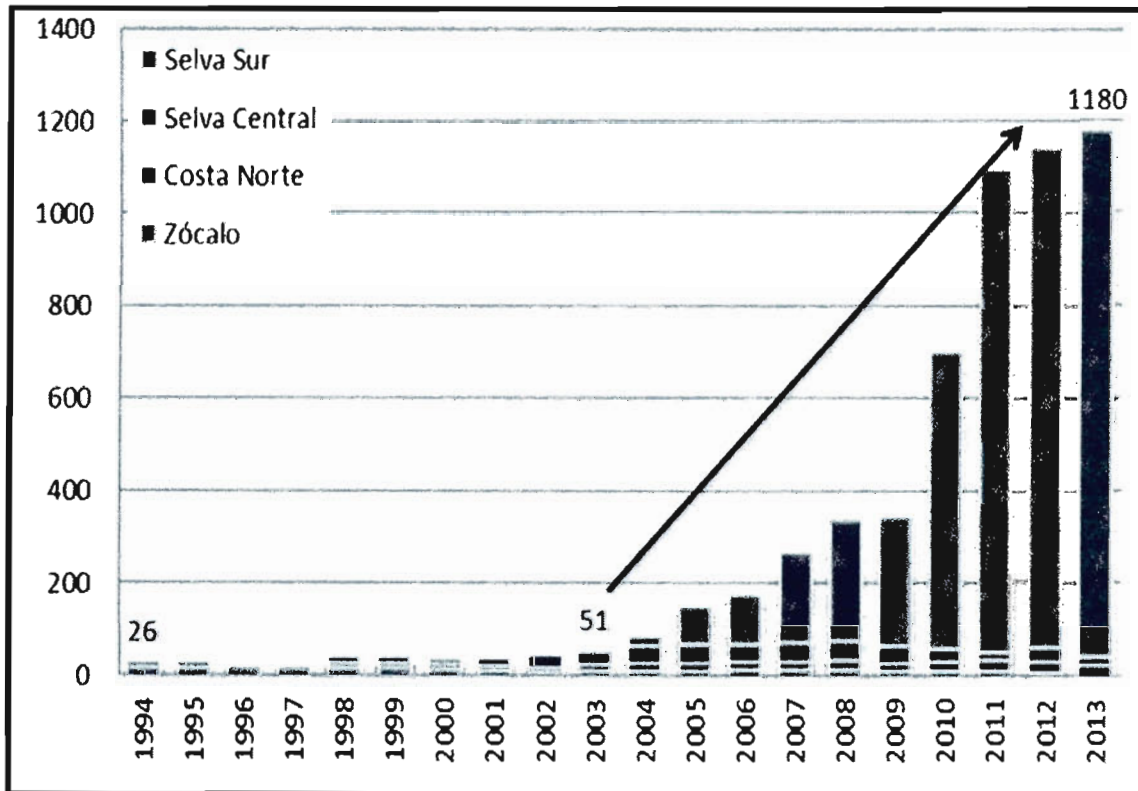
Es importante precisar que en el Perú, antes de la puesta en marcha del Proyecto Camisea, la industria del gas no presentaba un mayor desarrollo. Previamente a la entrada en explotación de las reservas de Camisea esta industria se desarrolló básicamente en el territorio nacional en dos zonas: la del yacimiento gasífero de Aguaytía, localizado en la selva central, y en el conjunto de yacimientos de gas natural localizados en la costa norte⁵.

Actualmente, en el país, el gas natural se utiliza mayormente en la generación de energía eléctrica, desplazando a otros combustibles como el petróleo, el GLP y el carbón para generarla, con resultados positivos para todos los usuarios finales. Igualmente ha beneficiado al sector industrial, residencial y transporte, ya que como combustible es más barato que los otros que existen en el mercado, generando mayor ahorro y/o utilidades⁶.

⁵ OSINERMIG. Regulación del Gas Natural en el Perú 2008. Pag. 53. Consultado el 08 de octubre de 2017. Recuperado en: http://www2.osinerg.gob.pe/Infotec/GasNatural/pdf/Regulacion_Gas_Natural_Peru.pdf.

⁶ *Ibíd.* Pág. 03.

GRAFICO N° 1
PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL POR ZONA, 1994-2013



Fuente: Sociedad Peruana de Hidrocarburos.

1.4 Planta de Fraccionamiento de La Convención

1.4.1 Antecedentes⁷

Se tiene que en Junio de 2008, la empresa Explorer Energy Services Ltd. realizó un Estudio de Pre- Factibilidad para el Ministerio de Energía y Minas, para la evaluación de una planta de fraccionamiento con capacidad de 2.0 MBPD de GLP, siendo el mercado objetivo la provincia de La Convención. De este estudio se recomendó que el punto de equilibrio económico de la planta podrá alcanzarse con aproximadamente una cuarta parte de la capacidad, requiriéndose además la definición de las fuentes de financiamiento para su implementación.

⁷ n/a. Términos de referencia. Construcción de la Planta de Fraccionamiento en la provincia de la Convención. Consultado el 09 de octubre de 2017.

Posteriormente en Agosto de 2010, ProInversión realizó un *"Estudio de Prefactibilidad de la Planta de Fraccionamiento en la provincia de La Convención"* para la evaluación de una planta de fraccionamiento con capacidad de 1.0 MBPD de GLP en Kepashiato, siendo el mercado objetivo el departamento del Cusco. Asimismo se realizó un estudio de *"Costo Medio Por el Servicio De Transporte, Almacenamiento y Despacho de GLP de la Planta y Distribución en Cusco"*.

En Setiembre de 2010, la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) realizó un "Estudio Preliminar para el Desarrollo del Proyecto de Suministro de GLP en la Provincia de La Convención" en donde se analizó varias ubicaciones potenciales, así como diversas alternativas de implementación. Es por ello, que el 06 de octubre de 2010 se firmó un convenio específico entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Gobierno Regional del Cusco (GORC) y la Municipalidad Provincial de La Convención (MPLC), en el cual se encargó a la DGH la contratación de la elaboración del Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil, de acuerdo a los contenidos específicos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El 25 de noviembre de 2011, representantes del MINEM, GORC, MPLC y de la Municipalidad Distrital de Echarate mediante un Acta de Reunión establecieron los siguientes acuerdos:

1. Construcción de una Planta de Envasado de Balones de GLP en La Convención; y
2. Revisión y reformulación del Estudio de pre-inversión que proponga las modificaciones pertinentes que permitan la viabilidad de la Planta de Fraccionamiento en La Convención.

El 29 de noviembre de 2011, mediante OFICIO N° 133-2011-MEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas solicitó a Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. la ejecución de estos acuerdos.



1.4.2 Situación Actual

Se tiene que hasta el año 2015, el proyecto se hallaba aún a nivel de perfil y el 2016 debía concluirse con los estudios para que recién en el 2018 pueda iniciarse con la ejecución física del proyecto. Sin embargo, este proyecto se encuentra paralizado desde el 2015. Existen dos estudios desarrollados por el consorcio Itansuca y la Universidad Esan donde se concluyen la viabilidad de la construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en Kepashiato⁸

De la consulta realizada en el portal web de "Invierte Perú" se tiene que **el proyecto se encuentra viable**, del reporte se puede advertir que se consigna como problemática el **acceso limitado en los departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios para el consumo de GLP**, es por ello que el ejecutivo debe tomar acciones que prioricen la construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural, por ser una obra que tiene como **beneficiarios directos a 31,286 personas**. Por otro lado, se incentivará el consumo del mismo en los departamentos Cusco, Apurímac y Madre de Dios *[el énfasis en nuestro]*.

Es por ello que resulta de interés nacional y necesidad pública la priorización y ejecución del proyecto el cual producirá Gas licuado de Petróleo GLP, que será destinado al desarrollo del departamento de Cusco. Urge la necesidad de tomarse medidas inmediatas a efecto que el Estado, a través de las entidades inmersas en el proyecto sumen esfuerzos para dotar de financiamiento a la ejecución del proyecto de inversión pública.

Se puede advertir que a la fecha uno de los problemas más urgentes que enfrente la Región Cusco, es la falta de una adecuada distribución del Gas Licuado de Petróleo que permita su desarrollo, problemática que comprende también a los departamentos de Apurímac y Madre de Dios.

⁸ Diario El Sol del Cusco. (2017). "Y qué fue de la Planta de Fraccionamiento de Kepashiato". El sol del Cusco. Cusco, 18 de octubre. Consulta: 09 de octubre de 2017. Recuperando en: <http://www.diarioelsolcusco.pe/2017/02/09/y-que-fue-de-la-planta-de-fraccionamiento-de-kepashiato/>.

1.5 Vinculación con el Acuerdo Nacional

La Décimo Octava Política del Acuerdo Nacional sobre la búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica establece que: *"Se incrementará la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles".⁹*

Por otro lado, la Vigésimo Primera Política del Acuerdo Nacional sobre el Desarrollo en Infraestructura y Vivienda establece que: *"(...) con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado".*

II EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención a fin de promover el desarrollo de la industria del gas natural, en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

⁹ Acuerdo Nacional. Consultado el 09 de octubre de 2017. Recuperado en: http://propuestaciudadana.org.pe/red/apc-aa/archivos-aa/068d5099c088d67686280321657b29ee/31_Pol_ticas_de_estado.pdf.



III ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

3.1 Costo

El presente proyecto de ley no generará ningún costo al erario nacional por ser de naturaleza declarativo.

3.2 Beneficio

Con el presente proyecto de ley se busca promover el desarrollo de la industria del Gas Natural, en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco, el cual traerá desarrollo para mejorar la calidad de vida de los pobladores.

Lima 09 de octubre de 2017.